

VISTO, el Expediente CPS-EE-704-2026 caratulado "PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS C.P.S.P.T.F. REGISTRADO BAJO EL N° 33/2025 A FAVOR DEL DR. GARCIA RAPP JORGE ALBERTO (D.N.I. N° 12.651.166)" del registro de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente CPS-EE-196-2025 tramitó la contratación directa por adjudicación simple, la cual fue adjudicada a través de la Disposición Dirección General de Administración DDGAM-168-2025 a favor del Dr. GARCIA RAPP Jorge Alberto (D.N.I. N° 12.651.166) para prestar servicios en la Caja de Previsión Social, Provincia Tierra del Fuego, por el período de doce (12) meses.

Que, en consecuencia, a ello, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios C.P.S.P.T.F. registrado bajo el N° 33/2025, cuya vigencia rige hasta el día 26 de septiembre de 2026.

Que mediante nota NPRES-269-2026, el Presidente de la CPSPTF toma intervención autorizando la continuidad del trámite aplicando la cláusula décima del Convenio en vigencia, indicando prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento actual del contrato.

Que en virtud a ello, mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto del corriente año, la contratada manifestó su conformidad para continuar con la relación contractual por el período de un (1) año, bajo las mismas condiciones y términos establecidos en el Contrato de Locación de Servicios C.P.S.P.T.F. registrado bajo el N° 33/2025.

Que el expediente mencionado en el visto se encuentra vinculado en el sistema informático con el expediente de origen de la contratación (Expte. CPS-EE-196-2025), obrando allí el procedimiento administrativo y los antecedentes que dieron lugar a la referida contratación mencionada en el primer considerando.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General Legal y Técnica, mediante el Informe INF-LYT-40-2026 y Nota N-LYT-142-2026, y la Unidad de Auditoría Interna, a través del Informe INF-UAI-128-2026.

Que por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo a fin de autorizar la prórroga contractual por el término doce (12) meses, con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2026 y hasta el 26 de septiembre de 2027, inclusive, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 15.552.000,00), lo que representa un monto mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.296.000,00).

Que la presente prórroga de contratación se efectúa en el marco de la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 1581, Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 2865/2023, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, Resolución M.E. N° 1120/24 y Circular O.P.C. N° 05/25 – M.E., Disposición DDGAM-168-2025 y el Contrato de Locación de Servicios C.P.S.P.T.F. registrado bajo el N° 33/2025.

Que mediante Decreto Provincial N° 32/2026, decreta en su Art. 1° que a partir del 1° de enero de 2026, rigen en virtud de lo establecido por el Art. 27° de la Ley de Administración Financiera N° 495 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 1580 del Presupuesto Provincial y N° 1062 Complementaria Permanente, sus normas y complementarias.

Que mediante la Resolución de Directorio CPSPTF N° 08/2026, se aprueba la distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos, Planta de Personal y Plan de Obras para el ejercicio 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2865/23 y Disposición de Presidencia CPSPTF N° 1752/2024.

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO CONTABLE/RG

DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de la vigencia del Contrato de Locación de Servicios C.P.S.P.T.F. registrado bajo el N° 33/2025 a favor del Dr. GARCIA RAPP Jorge Alberto (D.N.I. N° 12.651.166), por el término de doce (12) meses a partir del 27 de septiembre de 2026 y hasta el 26 de septiembre de 2027, inclusive, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 15.552.000,00), a razón de un importe mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.296.000,00) para prestar servicios en la Caja de Previsión Social, Provincia Tierra del Fuego, por el período de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, el modelo de Prórroga de Contrato de Locación de Servicios a suscribirse entre el Organismo y el contratado mencionado en el artículo 1°, el cual obra como Anexo I del presente.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Insumo 300040001, Subinsumo 10, Subpartida 30410 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar a quien corresponda. Cumplido archivar.

DDPAC-143-2026

FIRMADA DIGITALMENTE POR
SILVANA PEREZ
DIRECTORA PROVINCIAL
ADMINISTRATIVO CONTABLE/RG



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



"2026 - 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de Educación Pública Nacional"

ANEXO I

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS C.P.S.P.T.F. REGISTRADO
BAJO EL N° 33/2025.-**

----- Entre la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Sr. Presidente CP. BOGARIN Roberto Fermin (D.N.I. N° 30.882.421), en adelante denominada “**LA C.P.S.P.T.F.**”, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y por la otra, el Dr. GARCIA RAPP Jorge Alberto (D.N.I. N° 12.651.166) con domicilio constituido legal en la calle 11 de Septiembre N° 3130, 1° B – Nuñez Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominado “**EL CONTRATADO**”, se conviene en celebrar la presente prórroga de contrato, que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios C.P.S.P.T.F. registrado bajo el N° 33/2025 por el término doce (12) meses, con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2026 y hasta el 26 de septiembre de 2027, inclusive.-----

SEGUNDA: Las partes mantienen vigentes todas las obligaciones asumidas en el contrato original hasta el vencimiento de la presente. -----

TERCERA: LA C.P.S.P.T.F abonará la suma mensual acordada en la Clausula Tercera del Contrato de Locación de Servicios C.P.S.P.T.F. registrado bajo el N° 33/2025, siendo la misma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.296.000,00), monto total de la prórroga PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 15.552.000,00).-----

----- En prueba de conformidad, se firma un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.-----

*Firmado Digitalmente por . PEREZ
Silvana Marina CPSPTF - Caja de
Previsión Social Provincia Tierra del
Fuego Director Provincial
Adminsitrativa y Contable 10/09/2026
14:50*